

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

DALCAHUE

REGIÓN :

DE LOS LAGOS

URBANO RURAL

| |
|---------------------|
| N° DE CERTIFICADO |
| 102 |
| Fecha de Aprobación |
| 08/11/2017 |
| ROL S.I.I |
| 140-174 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 393 de fecha 12/06/2017
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 72,99 m² ubicada en SECTOR RURAL DE ASTILLEROS
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° - Lote N° - manzana -
 localidad o loteo - sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

| | |
|---------------------------------------|-------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| ALFREDO SEGUNDO HURTADO ALVAREZ | 5.759.227-3 |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| - | - |

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

| | | |
|---|------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | | R.U.T. |
| - | | - |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE | PROFESIÓN | R.U.T. |
| JORGE ROBERTO ITURRA VALDES | ARQUITECTO | 3 -180 |

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

REGINA PATRICIA SOTO NAIL
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE